



*Tribunal Superior de Justicia  
del Principado de Asturias*

*Presidencia*

-----

*Oviedo*

## **ACTA DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL COVID19 EN EL TSJ DE ASTURIAS**

**17 DE MARZO DE 2020**

ASISTENTES:

D. JESUS CHAMORRO GONZALEZ – PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D.JORGE GONZALEZ GONZALEZ – PRESIDENTE DE LA SALA DE LO SOCIAL TSJ

D. JOSE ANTONIO SOTO-JOVE FERNANDEZ-PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

D. JORGE JUAN PUNSET FERNANDEZ- DECANO DE LOS JUZGADOS DE OVIEDO

D<sup>a</sup> CAROLINA SERRANO GOMEZ- MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 10 DE OVIEDO

D. JULIO JUAN MARTINEZ ZAHONERO- MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N<sup>o</sup>3 DE GIJÓN

D<sup>a</sup> ESTHER FERNANDEZ GARCIA, FISCAL SUPERIOR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D<sup>a</sup> RAQUEL MARTINEZ MAZON, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTUIAS

D.ANGEL FERRERAS MENENDEZ , SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL

D<sup>a</sup> ENCARNACION VICENTE SUAREZ, VICECONSEJERA DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

D<sup>a</sup> LIDIA CLARA RODRIGUEZ GARCIA, DIRECTORA GENERAL DE POLITICA Y PLANIFICACION SANITARIA

D<sup>a</sup> ANA CANO DEVESA, DIRECTORA DE GABINETE DE PRENSA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D<sup>a</sup> ANTONIA MARTINEZ FERNANDEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL

### **TEMAS TRATADOS**

**1.-Propuesta de que las reuniones de la Comisión de seguimiento del COVI D 19 se realicen de forma no presencial.**

Por el Presidente de la Comisión se plantea esta posibilidad manifestando la Consejera que no existe problema alguno de realizar en el futuro las reuniones a través de video conferencia bien en las Salas de vistas o desde el propio despacho de cada uno de los miembros.

Se aprueba por mayoría de los presentes.

## **2.-Presentación indiscriminada de escritos por los abogados a través de lexnet sin diferenciar los escritos urgentes de los que no lo son.**

Por el Presidente se comunica que después de hablar con los decanos de los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón, se ha acordado que por parte de los Colegios se dirigirá una comunicación a los colegiados recomendando que solo se presenten escritos que tengan el carácter de urgentes. Todo ello debido al colapso del Registro en los Decanatos y las dificultades para cribar lo que se considere urgente e inaplazable.

## **3.-Servicio de Guardia.**

Se presta en la forma reglamentariamente establecida.

En relación con los Juzgados con competencias en materia de Violencia contra la Mujer, la Comisión acuerda estar a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Permanente del C.G.P.J. de 16 de marzo de 2020, que complementa el Acuerdo de aquella Comisión de 13 de mayo de 2020 en su apartado 4º, en el sentido de que las actuaciones procesales urgentes e inaplazables que sean competencia de estos órganos judiciales se realizará por estos Juzgados tanto en relación a aquellos Juzgados con competencia exclusiva en esta materia como aquellos con naturaleza exclusiva y no excluyente en la misma.

En cuanto a las actuaciones no urgentes se acuerda que se hagan por el Juzgado que por turno le corresponda, con carácter semanal por órdenes jurisdiccionales, salvo lo que se acuerde por la Junta de Jueces.

## **4.-Permisos y licencias.**

Se han revocado todas las licencias, salvo las de enfermedad, licencia por cuidado de hijos o cuidado de personas mayores dependientes.

## **5.-Medidas sanitarias.**

Los geles desinfectantes para uso del personal de los Juzgados y Tribunales se han agotado.

En los servicios de guardia carecen de geles, guantes y mascarillas, por lo que el Magistrado/a, Letrado/a y resto de personal se encuentran en situación de riesgo, dadas las características que concurren en la prestación de este servicio esencial.

La Viceconsejera de Justicia manifiesta que se ha intentado hacer una compra grande de todos esos productos, pero existe un desabastecimiento de los mismos que impide su compra y posterior reposición en los órganos judiciales. La empresa encargada de la limpieza de los Juzgados y Tribunales de Asturias se va a encargar a partir de esta fecha de desinfectar diariamente los edificios con mayor asistencia de público.

Por la representante de Sanidad D<sup>a</sup> Lidia Clara Rodríguez García, a preguntas del Presidente si por parte de sanidad tienen previsto algunas medidas preventivas a aplicar en los servicios de guardia, manifiesta que única y exclusivamente se aplican las medidas generales de protección establecidas en el Decreto de estado de alarma. Las medidas preventivas son: evitar aglomeraciones y contactos en espacios reducidos y cumplir estrictamente la distancia de un metro y medio. En aquellas dependencias de tamaño más reducido obviamente no se podrá cumplir con la distancia aconsejada.

En cuanto al uso de guantes por la Sra. Directora de Sanidad se manifiesta que si hay una limpieza a fondo de las dependencias no es necesario el uso de los guantes y que las mascarillas están indicadas en las personas que tienen algunos síntomas.

**Ante la insistencia del Presidente de si hay previstas algunas medidas preventivas específicas para el servicio de guardia de los Juzgados, la representante de Sanidad vuelve a afirmar que los Juzgados deben adoptar las medidas generales salvo los grupos de vulnerabilidad.** En el supuesto de que algún detenido presente síntomas hay que aislarlo en una dependencia al margen de donde se encuentre el personal de guardia.

Por la Viceconsejera de Justicia, en relación con este tema, afirma que el Ministerio se remite a las normas generales aplicables a todos los ciudadanos.

En definitiva, la guardia prestada por los Juzgados no cuenta con ninguna medida preventiva salvo las normas generales aplicables y recomendadas a la ciudadanía en general.

#### **6.-Próxima reunión.**

Se propone el día 23 de Marzo de 2020, a las 11 horas de la mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que firma el Presidente de la Comisión de Seguimiento del COVID-19 y Secretaria de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Asturias.